

DECRETO EXENTO N° 2748/  
RETIRO: 07 de Octubre de 2015.-  
VISTOS:

1° El Of. Ord. N° 200 de fecha 02 de Junio del 2015, del Depto. de Tránsito y Transporte Público, que contiene informes sobre disposiciones viales referentes a los sentidos de tránsito que orientan los flujos viales según indica el documento;

2° Lo dispuesto en los artículos 94 y 169 inciso V del DFL 1 año 2009, que contiene la "Ley de Tránsito" que señalan que la responsabilidad en la instalación y la mantención de la señalización vial urbana y, que fija el procedimiento para difundir a los usuarios de las vías públicas las modificaciones en el sentido de tránsito urbano, respectivamente;

3° Lo establecido en los artículos 3° letra "d" y 4° letra "h" de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.696 y sus modificaciones posteriores;

4° Las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1° La necesidad de otorgar a los usuarios de las vías públicas de Retiro Urbano un ordenamiento vial que les permita un fácil, expedito, adecuado y seguro desplazamiento por las distintas vías;

**DECRETO:**

1° **FIJESE**, el siguiente sentido de Tránsito para la calle Grupo de Artillería General Aldunate de la Población Ejército de Chile Retiro Urbano, según se indica a continuación:

NOMBRE VIA	EXTENSION	SENTIDO DE TRANSITO
Calle Grupo de Artillería General Aldunate.	Desde calle Diego de Almagro hasta Pdte. Errazuriz.	De Oriente a Poniente.- Vía Unidireccional.

2° Las nuevas disposiciones en los sentidos de Tránsito en el sector urbano de Retiro, comenzaran a regir una vez se encuentren instaladas las señales reglamentarias y difundidas a la comunidad por medio de la oficina RR.PP. dependiente de la Secretaría Municipal.

3° **Publíquese** y difúndase un extracto del presente Decreto Exento en un diario de circulación local y en Radioemisoras de la Comuna.

4° **Deróguese** toda otra disposición en contrario a lo dispuesto en este Decreto exento.



CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ  
ALCALDE(S)

